



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 009-2023-GM-MDP

Pachia, 04 de Abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 170-2023-WLVV-OSLI-GM/MDP, Informe N° 0222-2023-GDURI/GM/MDP, Informe N° 082-2023-GA-GM/MDP, Informe N° 0156-2023-UGRH/GA/MDP, Informe N° 026-2023-GAJ-GM/MDP, sobre DESIGNACION DE INSPECTOR DE ACTIVIDAD para la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO CAPLINA TRAMO LATERAL VARGAS AL LATERAL 16 REJAS EN LA LOCALIDAD DE PACHIA, DEL DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2023-LP-DE, de fecha 14 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru", DISPONE Aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-41) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, mediante CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N° 27-004-All-41, "Lurawi Peru" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Pachia, se indican una serie de cláusulas, las cuales indican el proceso a seguir para la ejecución de la actividad.

Que, mediante Informe N° 0222-2023-GDURI/GM/MDP, de fecha 04 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, solicita designación de Inspector para actividades de intervención inmediata elegibles (All-41).

Que, mediante Informe N° 170-2023-WLVV-OSLI/GM/MDP de fecha 04 de Abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, propone como su encargatura en la actividad.

Que, con Informe N° 0156-2023-UGRH/GA/MDP de fecha 04 de Abril del 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realiza la revisión de la hoja de vida de la persona propuesta; determinando que el personal en mención SI CUENTA con la experiencia solicitada para poder ocupar el cargo de Inspector de Actividad, en tal sentido es PROCEDENTE la designación del mismo.

Que, con Informe N° 082-2023-GA-GM/MDP de fecha 04 de Abril del 2023, la Gerencia de Administración, indica que se procedió a revisar la hoja de vida de la persona propuesta mediante Informe N° 0156-2023-UGRH/GA/MDP, mediante el cual se determina que el personal propuesto cumple con el perfil requerido para inspector de actividad.

Que, según Informe N° 026-2023-GAJ-GM/MDP de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, estableciendo que conforme a los fundamentos legales expuestos debe designarse al Ing. WILBERTH LEONEL VELASQUEZ VELASQUEZ en el cargo de INSPECTOR DE ACTIVIDAD para la actividad: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO CAPLINA TRAMO LATERAL VARGAS AL LATERAL 16 REJAS EN LA LOCALIDAD DE PACHIA, DEL DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, el Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las All asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la All por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la Guía Técnica All, aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, ARTICULO PRIMERO; y contando con el visto bueno de las áreas competentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **WILBERTH LEONEL VELASQUEZ VELASQUEZ**, con CIP N° 161782, como **INSPECTOR** para la Actividad de Intervención inmediata elegibles (All-41), del Programa "Lurawi Perú", denominado; "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO CAPLINA TRAMO LATERAL VARGAS AL LATERAL 16 REJAS EN LA LOCALIDAD DE PACHIA, DEL DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CODIGO DE LA ACTIVIDAD "LURAWI PERU" N°270000531; ENCARGATURA que se realizara en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: El Inspector de Actividad DEBERA REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

2.1. PARTICIPACIÓN DEL INSPECTOR EN LA VISITA DE INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, CORROBORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN; Las actividades a realizar serán las siguientes:

- Verificar la compatibilidad de la All concerniente a metrados, metas a ejecutar, plano general y de detalles, costos unitarios, presupuesto, etc. y lo indicado en la Ficha Técnica elegible/priorizada.
- Revisar la Ficha Técnica elegible/priorizada, verificando que la zona de intervención no sea susceptible a la ocurrencia de alguna situación de peligro potencial por algún desastre natural, o por otra causa, para lo cual debe emitir su opinión mediante informe, que permita al OE, adoptar las medidas correctivas, de ser posible, de tal manera que se mitigue o elimine los posibles impactos negativos, con posibles daños personales que lamentar, a fin de brindar una adecuada seguridad, comodidad y transitabilidad en la zona de intervención de la All durante su ejecución.
- Previa coordinación con el Responsable Técnico, se constituirán al lugar al lugar donde se ejecutara la mencionada All, a efectos de llevar a cabo la visita previa al inicio de la Actividad. En dicha visita se realizará la verificación de las condiciones de La zona de intervención en cuanto a la disponibilidad, dimensiones, topografía y otros documentos técnicos indicados en la Ficha Técnica elegible/priorizada; asimismo, debe verificar y validar el informe de verificación, de acuerdo al Formato OE-03 de la presente Guía Técnica All, elaborado por el RESPONSABLE Técnico.
- Verificar que la calidad y cantidad de materiales, herramientas, implementos de seguridad e implementos de seguridad sanitaria que requiere la actividad sean las adecuadas e indicadas en la Ficha Técnica Elegible/priorizada.
- Verificar el número de participantes que será requerido para el inicio de la All.
- Asegurar que el OE cumpla con la remisión de los requisitos previos y la comunicación de inicio de la All al programa.

2.2. PARTICIPACIÓN DEL INSPECTOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

- Autorizar mediante el CO, el inicio de la ejecución de la All siempre que cuente con la documentación de conformidad del programa, a través de la Unidad Zonal, para el inicio de la All; a su vez, registrar y mantener actualizado el CO, donde hará las anotaciones referentes a la conformidad de los avances de la All, absolución de consultas formuladas por el RT, las autorizaciones, y de ser el caso asentar los atrasos injustificados, paralizaciones, causales de ampliaciones de plazo, entre otros.
- Realizar durante la ejecución de la All y de manera permanente, charlas de seguridad antes del inicio de la ejecución física diaria de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma actualizado a la fecha de inicio de la All y la correcta ejecución física de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos y financieros previstos en la Ficha Técnica elegible/priorizada.
- Aprobar la instalación del cartel de la All (Anexo N°5, "Guía para la instalación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes o, de ser el caso de la "Guía para la presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes en el caso de emergencias por desastres naturales") en un lugar visible, dentro de cinco(05) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución física de la actividad y mantenerlo hasta la culminación
- Verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las medidas de seguridad previstas en la Norma (G.050) Seguridad Durante la Construcción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Verificar el uso correcto y permanente de los equipos de seguridad personal y sanitarios correspondientes.
- Verificar en cada visita, la identidad y número de participantes que brindan servicios de Mano de Obra No Calificada (MONC), conforme lo señalado en el "Padrón Inicial de Participantes" o el "Padrón actualizado de Participantes".
- Verificar y registrar la Hoja de Tareo en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA.
- Verificar que el movimiento de participantes se efectúe de acuerdo a los procedimientos establecidos en la "Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para todas las modalidades de intervención del Programa vigente.
- Verificar que cada participante, personal administrativo y técnico cuente con póliza de seguro vigente.
- Revisión y Aprobación de valorizaciones.
- Presentación de informe mensual y/o final, el Inspector Actividad revisara el Informe Mensual/Final (Formato OE-10 y Anexos) de ejecución de la actividad elaborado por el responsable técnico. De no encontrar observaciones, lo hará suyo, suscribiéndole en todas sus páginas, caso contrario, gestionara las subsanaciones correspondientes.

2.3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

- Comunicación de término de la actividad.
- Participación en el comité de recepción de la AII- Participación en la elaboración del informe de rendición de cuentas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, al Ing. **WILBERTH LEONEL VELASQUEZ VELASQUEZ**, a fin que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones encomendadas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución se comuniqué a las Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y difusión.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal